



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comunadecayasta@cayastanet.com.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



RESOLUCION N°23/2012

Cayastá, 13 de febrero de 2012.

VISTO:

La necesidad de aplicar una sanción ante la comisión de una falta referente a la ruptura de instrumento fiscal por razones de connivencia personal del agente NORMA HILDA PADRO, D.N.I. N° 17.052.661 con un habitante de la localidad en perjuicio de una contribuyente.

CONSIDERANDO:

Que el agente NORMA HILDA PADRO ha reconocido ante su superior la falta cometida y los motivos de connivencia y/o amistad que la llevaron a la comisión de dicha falta;

Que la falta se encuentra contemplada en la Ley Provincial N° 9286 y Normativa Complementaria, Capítulo V: Régimen Disciplinario;

POR ELLO

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ART. 1ro. : Aplicar a la empleada comunal NORMA HILDA PADRO, D.N.I. N° 17.052.661 la sanción disciplinaria "Apercibimiento" según lo establece artículo 61 inciso a) del Capítulo V: Régimen Disciplinario; ley Provincial N° 9286.

ART. 2ro.: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-



Mario Hugo Lartiga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA